



Cartagena D. T y C., 01 de noviembre de 2017

No. 110-PC- No 0004048
Al contestar cite este No.

Señor
WILDER SAYAS TAFUR
Arenal - Bolívar

Asunto: *Respuesta de Fondo - Denuncia Radicada No 6464 de 2017*

En atención al asunto de la referencia y con el fin de dar respuesta de fondo a su denuncia **6464 de 2017** contra la Alcaldía Municipal de Arenal - Bolívar, hechos que ocurrieron durante la vigencia 2014 a 2015, por presuntas irregularidades en la contratación, anexo a la presente copia del informe de la atención de la denuncia, en el cual se detallan los resultados obtenidos.

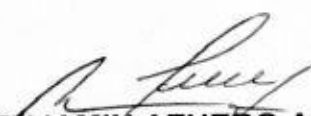
FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN

Adjunto remitimos a usted el Formato de Evaluación de la Satisfacción del Ciudadano, a fin se sirva diligenciarlo con base en la atención de la presente denuncia.

Una vez diligenciado puede ser enviado a la dirección del pie de página o al correo electrónico: quejasydenuncias@contraloriadebolivar.gov.co, de tal forma que basados en sus apreciaciones podamos implementar las acciones de mejoramiento a fin de lograr una mejor calidad en el Proceso de Participación Ciudadana.

Son ____ folios.

Cordialmente,


BENJAMÍN AZUERO ANGULO
Subcontralor Departamental

Revisó: José E. De Arco Obeso - P.U. G02 Área de Participación Ciudadana

Proyectó: Osvaldo Castillo Jiménez – P.U. G01 Área de Participación Ciudadana

 Carlos Alvarado Bello – P.U. G01 Área de Auditoría Fiscal



1. RESULTADO DE LA ATENCION A LAS DENUNCIAS

1.1. Objeto de la Denuncia 6464 de 2017

El objeto de la denuncia se basa en las presuntas irregularidades de tipo administrativo y contractual por parte de la Administración de la Alcaldía del Municipio de Arenal de la vigencia 2014 a 2015.

Con base en la información allegada por la Alcaldía Municipal se desprende:

1.1.1. Convenio Interinstitucional No 012 de 2015

El municipio de Arenal - Bolívar, por medio de contratación directa efectuó este contrato.

Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos institucionales, económicos y comunitarios con la una entidad sin ánimo de lucro, a fin de desarrollar actividades de responsabilidad social con fines de emprendimiento productivo, empresarial, participativo a las comunidades productivas organizadas como organismos de acción comunal, agremiaciones y comunidades de comerciantes. El contratista, se comprometa para con el municipio de manera autónoma, independiente y temporal a prestar sus servicios profesionales en el ajuste al plan anticorrupción y de atención al ciudadano de conformidad con los lineamientos de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el decreto 2641 de 2012. Vigencia 2013.

Contratista: Fundación Rio de Vida / Jesús Alexander Chacón

Valor: \$50.000.000

Plazo: Quince (15) días.

Supervisor: Secretaría de Salud / Mónica Martínez Bandera - Víctor Campo Zambrano

Estado del Contrato: Ejecutado

Resumen de revisión al contrato: Se publicó en el SECOP, hay informes de las labores efectuadas por el contratista, informes del supervisor del contrato, totalmente cancelado.

1.1.2. Convenio Interinstitucional No 016 de 2014.

Al revisar la información allegada, se constató que:

El contrato se efectuó mediante contratación directa.

Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos institucionales, económicos y comunitarios con la una entidad sin ánimo de lucro, a fin de desarrollar las actividades de identificación y la caracterización de la población discapacitada del municipio, organizarla, determinar su perfil productivo, artístico, cultural y nivel pedagógico igualmente celebrar el día de la discapacidad.

Contratista: Fundación para el Desarrollo Comunitario / Guillermo Coba Carmona.

Valor: \$45.000.000

Plazo: Quince (15) días.



Supervisor: Secretaría de Salud / Mónica Martínez Bandera - Víctor Campo
Zambrano

Estado del Contrato: Ejecutado

Resumen de revisión al contrato: Se publicó en el SECOP, hay informes de las labores efectuadas por el contratista, informes del supervisor del contrato, totalmente cancelado.

1.1.3. - Convenio Interinstitucional No 017 de 2014

Al revisar la información allegada, se constató que:

El contrato se efectuó mediante contratación directa.

Objeto: Aunar esfuerzos institucionales, económicos y comunitarios con una entidad sin ánimo de lucro, a fin de desarrollar un programa integral para el apoyo a las labores pedagógicas orientado hacia la infancia y adolescencia, para prevenir problemáticas, alcoholismo, drogadicción, bullying y/o matoneo, sexualidad con responsabilidad vs embarazos no deseados.

Contratista: Fundación Rio de Vida / Jesús Alexander Chacón

Valor: \$60.000.000

Plazo: Quince (15) días

Supervisor: Secretaría de Salud / Mónica Martínez Bandera - Víctor Campo
Zambrano

Estado del Contrato: Ejecutado

Resumen de revisión al contrato: Se publicó en el SECOP, está recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

1.1.4. - Contrato No 033 de 2014.

Al revisar la información allegada, se constató que:

Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la elaboración del manual práctico de cobro coactivo y persuasivo del municipio de Arenal – Bolívar.

Contratista: Álvaro Casadiegos Suárez.

Valor: \$30.000.000

Plazo: Ocho (8) días.

Supervisor: Secretario de Hacienda / Mauricio Zayas

Estado del Contrato: Ejecutado

Resumen de revisión al contrato: Se encontró publicado en el SECOP, recibido a satisfacción, con informes del contratista, liquidado y cancelado.

1.1.5. - Convenio interadministrativo No 020 de 2014.

Al revisar la información allegada, se constató que:



Objeto: Aunar esfuerzos financieros, técnicos, y humanos, entre el municipio de Arenal Bolívar y la Corporación festival de la canción inédita y piquería de Arenal, sur de Bolívar. Para la realización del XVIII festival de la canción inédita de la piquería y vallenato.

Contratista: Corporación de la canción inédita y piquería de Arenal / Rafael Tafur Flórez.

Valor: \$80.000.000

Plazo: Ocho (8) días.

Supervisor: Secretario de Planeación y Obras Públicas

Estado del Contrato: Ejecutado

Resumen de revisión al contrato: Se encontró publicado en el SECOP, recibido a satisfacción, con informes del contratista y totalmente cancelado.

Evidencia Fotográfica:



1.1.6. - Contrato No 035 de 2014.

Al revisar la información allegada, se constató que:

Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la elaboración del manual de buenas prácticas contractuales del municipio de Arenal – Bolívar.

Contratista: Álvaro Casadiegos Suárez.

Valor: \$30.000.000

Plazo: Ocho (8) días.

Supervisor: Secretario de Planeación / Cristian Agámez Díaz

Estado del Contrato: Ejecutado

Resumen de revisión al contrato: Se encontró publicado en el SECOP, recibido a satisfacción, con informes del contratista, liquidado y cancelado.

1.1.7. - Contrato No 036 de 2014.

Al revisar la información allegada, se constató que:

Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la elaboración del manual de control social a la gestión ambiental municipio de Arenal – Bolívar.

Contratista: Ebelinn Karime Díaz Pérez.

Valor: \$30.000.000

[Firma]

[Firma]



Plazo: Ocho (8) días.

Supervisor: Secretario Agrominero / Víctor Obregón Jalkm

Estado del Contrato: Ejecutado

Resumen de revisión al contrato: Se encontró publicado en el SECOP, recibido a satisfacción, con informes del contratista, liquidado y cancelado.

1.1.8. - Contrato No LP-002-2014.

Al revisar la información allegada, se constató que:

Objeto: Remodelación del parque San Lorenzo del municipio de Arenal.

Contratista: Fernando Tafur Peña.

Valor: \$455.388.918 más adicional de \$130.157.562 para un total de \$585.546.480

Plazo: Noventa (90) días más un (1) mes.

Supervisor: Secretario de Planeación / Cristian Agámez Díaz

Estado del Contrato: Ejecutado

Resumen de revisión al contrato: Se encontró publicado en el SECOP, recibido a satisfacción, con informes del contratista, liquidado y cancelado.

Visita de verificación de las obras

El día siete (07) del mes de Julio de 2017, se conformó en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Arenal Bolívar, la comisión para realizar la inspección física de las obras del proyecto que son objeto de la presente denuncia, comisión que quedo integrada por el ingeniero **CARLOS ALBERTO ALVARADO BELLO** Profesional Universitario Grado 01, en representación de la Contraloría Departamental de Bolívar y el doctor **CRISTIAN AGAMEZ DIAZ** en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Arenal Bolívar.

Una vez conformada la comisión se trasladó hacia el sitio de las obras, visita que arrojó los siguientes resultados:

1.3.1. No. LP-002-2014, cuyo objeto es **“REMODELACION DEL PARQUE SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR”**., por un valor inicial de **\$455.388.918,00** y un adicional de **\$130.157.562,00**, para un valor total de **\$585.546.480,00**.

Una vez en el sitio de las obras, se pudo verificar la remodelación del parque, en la cual se constataron uno a uno los ítems contratados, el proyecto tiene muy buena apariencia muy a pesar que el proyecto fue entregado para su uso en marzo del 2015, se pudo observar en algunos juegos desgastes, así mismo en la cancha sintética se observó que la malla en algunos tramos está deteriorada, los cuales son producto de su utilización.

Una vez realizada la verificación de las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato No. LP-002-2014, la revisión y análisis documental correspondiente, basado en la documentación dentro del expediente de la denuncia y la puesta a



Fotografía No. 7

Adoquín en concreto



Fotografía No. 8

Mobiliario Urbano



1.8.2. Observaciones

De acuerdo a lo observado en la inspección física de los proyecto, la documentación aportada por la alcaldía de Arenal - Bolívar en la siguiente diligencia, todo lo revisado en la carpeta que hace parte de la denuncia No. 6464 de 2017 y todo lo plasmado en el siguiente informe, no se encontraron evidencias que conlleven a determinar la configuración de observación alguna.

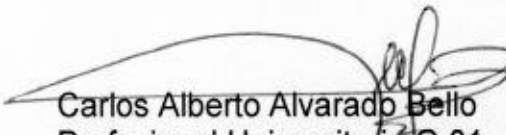
Se encontraron otros contratos durante las vigencias 2014 a 2015 con los contratistas "Fernando Tafur Peña", "Unión Temporal Sánchez Martínez y Fernando Tafur Peña" y "Unión Temporal Fernando Tafur Peña y Carlos Orozco", pero son con recursos de regalías, por lo que se dará traslado a la Contraloría General de la República para lo de su competencia.

1.2. CONCLUSIONES

Del análisis realizado a los documentos solicitados a la Alcaldía del Municipio de Arenal, de acuerdo con la denuncia radicada 6464 de 2017, se pudo establecer que la Administración del municipio de Arenal, cumplió con el deber de estar al servicio de los intereses generales y sujeto a los principios de legalidad del Estado, recibió ejecutado la totalidad de los contratos revisados, como bien se puede apreciar en la evidencia fotográfica tomada en parte por la Contraloría Departamental de Bolívar.

Así las cosas y en este orden de ideas, se concluye que no es procedente dar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Entidad, así como tampoco dar traslado de este hecho como hallazgo a otra autoridad.


Osvaldo Luis Castillo Jiménez
Profesional Universitario G.01
Área de Participación Ciudadana


Carlos Alberto Alvarado Bello
Profesional Universitario G.01
Área de Auditoría Fiscal



Fotografía No. 1

Panorámica parque San Lorenzo



Fotografía No. 2

Cancha sintética parque San Lorenzo



Fotografía No. 3

Cancha sintética parque San Lorenzo



Fotografía No. 4

Gimnasio Biosaludable



Fotografía No. 5

Juegos infantiles



Fotografía No. 6

Juegos infantiles

